CONTRATO N° 76/2018 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 20/2018, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS – PLURIANUAL - ID N° 341.426

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante LUIS CARLOS ROJAS ORTIZ, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 857.890, nombrado por Poder Ejecutivo según Decreto N° 6979 de fecha 01 de abril del 2017, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma PLUSCAR S.A., con RUC N° 80019867-0, domiciliada en Avda. Artigas, de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, teléfono N° (021) 293-311, dirección de correo electrónico: rvalenzuela@pluscar.com.py, representada para este acto por el Señor RUBEN DARIO VALENZUELA, con Cedula de Identidad Civil N° 1.072.971, en calidad de Apoderado, en adelante la EMPRESA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerda celebrar el presente Contrato para la Adquisición de Cubiertas y Cámaras, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el suministro de los bienes cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 20/2018, para la Adquisición de Cubiertas y Cámaras. Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación que éste debidamente autorizada por las partes y formalizada a través de Adendas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato y su respectiva modificación;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta de El Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Convocante;
(f) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(g) Las Órdenes de Compra emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 341.426, conforme al siguiente detalle;

Año	TIPO	PROG	SUBPROG	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	MONTO Gs.
2018	1	2	0	390	10	001	99	107.000.000
2018	2	1	1	390	10	001	99	254.535.732
2018	2	1	5	390	10	001	99	399.930.000
2018	2	1	6	390	30	001	99	11.240.000
2018	2	1	7	390	30	001	99	33.242.500
2018	2	1	9	390	10	001	99	433.752.750
2018	2	1	10	390	10	001	99	40.280.000
2018	2	2	0	390	30	55	99	19.100.000
2019	2	1	1	390	10	001	99	172.464.268
2019	2	1	7	390	30	001	99	11.457.500
							TOTAL:	1.483.002.750

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

Rubén Valenzuela
Apoderado
PLUSCAR

CONTRATO N° 76/2018 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 20/2018, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS – PLURIANUAL - ID N° 341.426

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE N° 20/2018, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 588

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lote N° 01 Programa 1.2 Administración General de la Policía Nacional

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Especificaciones técnicas	U.M.	Present.	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	25172503-002	Cubierta para camión, 1000x20, con cámara y camisa	Cubierta para camión, 1000x20 dibujo liso convencional 16 telas , con cámara y camisa (M BENZ)	Unidad	Unidad	4	Hankook	China	2.059.500	8.238.000
2	25172503-002	Cubierta para camión, 215/75 R 17,5	Cubierta radial para camión, 215/75 R 17,5 dibujo liso convencional	Unidad	Unidad	18	Hankook	China	973.000	17.514.000
3	25172503-002	Cubierta para camión, 750x16 con cámara y camisa	Cubierta para camión, 750x16 con dibujo convencional 10 telas, con cámara y camisa (Ford F4000)	Unidad	Unidad	18	Hankook	China	1.020.000	18.360.000
4	25172504-001	Cubierta para automóvil, 185/70 R - 14	Cubierta para automóvil, 185/70 R - 14 (VOLSKWAGEN GOL)	Unidad	Unidad	8	Hankook	China	277.500	2.220.000
5	25172504-001	Cubierta para automóvil, 185/65 R - 14	Cubierta para automóvil, 185/65 R - 14 (HYUNDAI ACCENT)	Unidad	Unidad	8	Hankook	Corea	280.675	2.245.400
6	25172504-001	Cubierta para automóvil, 185/65 R - 15	Cubierta para automóvil, 185/65 R - 15 (RENAULT LOGAN)	Unidad	Unidad	8	Hankook	Corea	341.800	2.734.400
7	25172504-002	Cubierta para camioneta, 285/60 R-18	Cubierta para camioneta, 285/60 R-18 (TOYOTA LAND CRUISER BLINDADA)	Unidad	Unidad	8	Hankook	Corea	975.000	7.800.000
8	25172504-002	Cubierta para camioneta, 235/60 R-18	Cubierta para camioneta, 235/60 R-18 (HYUNDAI SANTA FE)	Unidad	Unidad	12	Hankook	Corea	669.000	8.028.000
9	25172504-002	Cubierta para camioneta, 235/75 R15	Cubierta para camioneta, 235/75 R15	Unidad	Unidad	8	Hankook	Corea	610.000	4.880.000
10	25172504-002	Cubierta para camioneta, 245/70 R - 16	Cubierta para camioneta, 245/70 R - 16 (Isuzu dmax)	Unidad	Unidad	36	Hankook	Corea	731.650	26.339.400
11	25172504-002	Cubierta para camioneta, 265/70 R - 16	Cubierta para camioneta, 265/70 R - 16	Unidad	Unidad	2	Hankook	Corea	787.500	1.575.000
12	25172506-001	Cubierta para moto, 110/90 R - 18	Cubierta para moto, 110/90 R - 18	Unidad	Unidad	2	Rinaldi	Brasil	700.000	1.400.000
13	25172506-001	Cubierta radial para moto, 110/90 R – 17	Cubierta radial para moto, 110/90 R - 17	Unidad	Unidad	2	Rinaldi	Brasil	677.000	1.354.000
14	25172506-001	Cubierta para moto,110/70 R- 17	Cubierta para moto,110/70 R- 17	Unidad	Unidad	2	Rinaldi	Brasil	467.000	934.000
15	25172506-001	Cubierta para moto,150/60 R-17	Cubierta para moto,150/60 R-17	Unidad	Unidad	2	Rinaldi	Brasil	800.000	1.600.000
16	25172506-001	Cubierta para moto, 130/90 R - 16	Cubierta para moto, 130/90 R - 16	Unidad	Unidad	2	Rinaldi	Brasil	888.900	1.777.800
			Total							**107.000.000**

Lote N° 02 Programa 2.1.1 Implementación del Plan Estratégico

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Especificaciones técnicas	U.M.	Present.	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	25172504-001	Cubierta para automóvil, 185/65 R - 14	Cubiertas 185/65 R14 86H, rango con un índice de carga de 91 y un índice de velocidad H, presión 44pis , profundidad de los surcos 8,0mm	Unidad	Unidad	50	Hankook	Corea	281.100	14.055.000

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

Rubén Valenzuela
Apoderado
PLUSCAR

CONTRATO N° 76/2018 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 20/2018, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS – PLURIANUAL - ID N° 341.426

2	25172504-001	Cubierta para automóvil, 185/65 R - 15	Cubiertas 185/65 R15, Rango con un índice de carga de 90 y un índice de velocidad V. Presión 44 psi. Profundidad de los surcos 7,8mm.	Unidad	Unidad	41	Hankook	Corea	334.330	13.707.530
3	25172504-002	Cubierta para camioneta, 235/60 R-18	Cubierta radial 235/60 R18, 10 telas, original para camioneta 4x4, Rango con un índice de carga de 115/112 y un índice de Velocidad T, Presión 80psi, Profundidad de los surcos 13,0mm	Unidad	Unidad	10	Hankook	Corea	700.000	7.000.000
4	25172504-002	Cubierta para camioneta, 225/70 R-17	Cubierta radial 225/70 R17 A/T, 6 Telas original para camioneta 4x4, con un índice de carga de 108(1000 KG) y un índice de Velocidad S (180KM/h), Presión 80psi, Profundidad de los surcos 13,0mm	Unidad	Unidad	40	Hankook	Corea	609.000	24.360.000
5	25172504-002	Cubierta para camioneta, 235/75 R15	Cubierta radial 235/75 R15, Rango con un índice de carga 112/109 y un índice de velocidad H. Presión 44psi, Profundidad de los Surcos 11,3mm.	Unidad	Unidad	10	Hankook	Corea	573.200	5.732.000
6	25172504-002	Cubierta para camioneta, 245/70 R - 16	Cubierta 245/70 R 16 ancho de cubierta 245 mm, perfil de cubierta 70 mm, medidas de aros 16 pulgadas para camioneta ,8 telas , con índice de carga 113/110 y una índice de velocidad H, presión 80 PSI, profundidad de los Surcos 11,5 mm	Unidad	Unidad	400	Hankook	Corea	680.000	272.000.000
7	25172503-002	Cubierta para camión, 1000x20 con cámara y camisa	Cubierta 1000x 20, 150/146 dibujo liso convencional, 16 telas, con cámara y camisa, Rango con índice de carga de 146/143 y un índice de velocidad L. Presión 110 psi.	Unidad	Unidad	10	Hankook	China	2.171.547	21.715.470
8	25172503-002	Cubierta para camión, 750x16 con cámara y camisa	Cubierta 7,50 x 16, dibujo liso convencional, 10 telas, con cámara y camisa, Rango con índice de carga 121/120 y un índice de velocidad J. Presión 95 psi.	Unidad	Unidad	8	Hankook	China	1.250.000	10.000.000
9	25172503-002	Cubiertas para Ómnibus 11 R 22.5	Cubierta para ómnibus 148/145 L 11 R22.5, 16 telas, Presión 120psi, profundidad de los surcos 16mm	Unidad	Unidad	10	Hankook	China	2.350.000	23.500.000
10	25172503-002	Cubiertas para Ómnibus 10.00 x20	Cubierta para ómnibus 10.00X20, 147/143L, 16 Telas. Presión 120psi, profundidad de los surcos 22mm	Unidad	Unidad	8	Hankook	China	2.200.000	17.600.000
11	25172506-001	Cubierta para moto, 4.10x18	Cubierta trasera p/moto 4,10x18c/ cámara trasera p/ motocicleta ,con rango de carga 70 y un rango de velocidad H	Unidad	Unidad	10	Rinaldi	Corea	175.000	1.750.000
12	25172506-001	Cubierta para moto, 2.75x21	Cubierta delantera p/moto 2,75x21 lisa c/ cámara con rango de carga 55 y un rango de velocidad H	Unidad	Unidad	10	Rinaldi	Corea	160.000	1.600.000
13	25172506-001	Cubierta para moto, 90/90 R - 19 lisa con cámara	Cubierta para moto 90/90 R19 con cámara delantero con rango de carga 57 y un rango de velocidad V	Unidad	Unidad	11	Rinaldi	Corea	180.000	1.980.000

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

Rubén Valenzuela
Apoderado
PLUSCAR

CONTRATO N° 76/2018 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 20/2018, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS – PLURIANUAL - ID N° 341.426

14	25172506-001	Cubierta para moto, 110/90 R - 17 con cámara	Cubierta para moto 110/90 R 17 con cámara con rango de carga de 60 y un rango de velocidad P.	Unidad	Unidad	10	Rinaldi	Corea	225.000	2.250.000
15	25172506-001	Cubierta para moto, 120/90 R - 17 M/C	Cubierta para moto, 120/90 R - 17 M/C con rango de carga 64 y rango de velocidad S	Unidad	Unidad	10	Rinaldi	Corea	235.000	2.350.000
16	25172506-001	Cubierta para moto, 90/90 R21 M/C	Cubierta para moto, 90/90 R21 M/C con rango de carga 54 y rango de velocidad H	Unidad	Unidad	10	Rinaldi	Corea	250.000	2.500.000
17	25172506-001	Cubierta para moto, 130/90 R - 16	Cubierta 130/90 R16 Trasera, 106W 10mm con cámara	Unidad	Unidad	10	Rinaldi	Corea	250.000	2.500.000
18	25172506-001	Cubierta para moto, 110/70R17 c/ cámara	Cubierta 110/70R17 c/ cámara, trasero para motocicleta, con rango de carga 70 y un rango de velocidad H para moto KTM	Unidad	Unidad	10	Rinaldi	Corea	240.000	2.400.000
			Total							**427.000.000**

Lote N° 03 Programa 2.1.5 Servicio de Apoyo Táctico y Tecnológico

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Especificaciones técnicas	U.M.	Present.	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	25172504-001	Cubiertas 185/65 R14	Cubiertas 185/65 R14 86H, rango con un índice de carga de 91 y un índice de velocidad H, presión 44pis , profundidad de los surcos 8,0mm	Unidad	Unidad	14	Hankook	Corea	374.200	5.238.800
2	25172504-001	Cubiertas 185/65 R 15	Cubiertas 185/65 R15, Rango con un índice de carga de 90 y un índice de velocidad V. Presión 44 psi. Profundidad de los surcos 7,8mm.	Unidad	Unidad	12	Hankook	Corea	455.800	5.469.600
3	25172504-002	Cubiertas 245/70 R16	Cubierta 245/70 R 16 ancho de cubierta 245 mm, perfil de cubierta 70 mm, medidas de aros 16 pulgadas para camioneta ,8 telas , con índice de carga 113/110 y una índice de velocidad H, presión 80 PSI, profundidad de los Surcos 11,5 mm	Unidad	Unidad	200	Hankook	Corea	711.808	142.361.600
4	25172504-002	Cubiertas 225/70 R17	Cubierta radial 225/70 R17 ancho de cubierta 225 mm, perfil de cubierta 70 mm. Medidas de aros 17 pulgadas para camionetas, 10 telas, con índice de carga 113/110 y un índice de velocidad H, presión 80 PSI, profundidad de los surcos 11,5 mm.	Unidad	Unidad	88	Hankook	Corea	870.000	76.560.000
5	25172504-002	Cubiertas 750x16 con cámara y camisa	Cubierta 7,50 x 16, dibujo liso convencional, 10 telas, con cámara y camisa, Rango con índice de carga 121/120 y un índice de velocidad J. Presión 95 psi.	Unidad	Unidad	50	Hankook	China	1.250.000	62.500.000
6	25172504-002	Cubiertas 1000x20	Cubierta 1000 x 20, 16 telas, dibujo liso convencional, con cámara y camisa, con rango de carga de 149/146 K, 135 de PSI, profundidad de los surcos 22 mm.	Unidad	Unidad	49	Hankook	China	2.200.000	107.800.000
			Total							**399.930.000**

POLICÍA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

Rubén Valenzuela
Apoderado
PLUSCAR

CONTRATO N° 76/2018 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 20/2018, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS – PLURIANUAL - ID N° 341.426

Lote N° 04 Programa 2.1.6 Formación y Capacitación

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Especificaciones técnicas	U.M.	Present.	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	25172504-001	Cubierta para automóvil, 195/60 R - 15	Cubierta radial 195/60 R - 15, Rango con un índice de carga de 82 y un índice de Velocidad H, Presión 44psi, Profundidad de los Surcos 8,3mm	Unidad	Unidad	16	Hankook	Corea	338.750	5.420.000
2	25172504-001	Cubierta para moto 4.10x18 c/ cámara	Cubierta 4.10x18 c/ cámara trasera p/ motocicleta, con rango de carga 70 y un rango de velocidad H.	Unidad	Unidad	12	Hankook	Corea	275.000	3.300.000
3	25172504-002	Cubierta para moto, 2.75/21	Cubierta delantera para moto 2.75/21 lisa con cámara, con rango de carga 55 y un rango de velocidad H	Unidad	Unidad	14	Hankook	Corea	180.000	2.520.000
			Total							**11.240.000**

Lote N° 05 Programa 2.1.7 Servicio de Identificación de Personas

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Especificaciones técnicas	U.M.	Present.	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	25172504-001	Cubierta para automóvil, 185/65 R14	Cubiertas 185/65 R14 86H, rango con un índice de carga de 91 y un índice de velocidad H, presión 44pis , profundidad de los surcos 8,0mm	Unidad	Unidad	10	Hankook	Corea	300.000	3.000.000
2	25172504-002	Cubierta para camioneta, 205/70 R15	Cubierta 205/70 R15 ancho de cubierta 215 mm, perfil de la cubierta 70 mm, medidas de los aros 15 pulgadas, cantidad de telas 8 (FURGONETA)	Unidad	Unidad	12	Hankook	Corea	540.000	6.480.000
3	25172504-002	Cubierta para camioneta, 245/70 R 16	Cubierta 245/70 R 16 ancho de cubierta 245 mm, perfil de cubierta 70 mm, medidas de aros 16 pulgadas para camioneta ,8 telas , con índice de carga 113/110 y una índice de velocidad H, presión 80 PSI, profundidad de los Surcos 11,5 mm (ISUZU D-MAX)	Unidad	Unidad	38	Hankook	Corea	680.000	25.840.000
4	25172504-002	Cubierta para camioneta, 215/75 R15	Cubierta 215/75 R15 índice de carga 106 , ancho de cubierta 216 mm, diámetro total 703 mm, medidas de aros 16 pulgadas, cantidad de telas 8 (MITSUBISHI)	Unidad	Unidad	8	Hankook	China	1.068.750	8.550.000
5	25172506-001	Cubierta para moto, 4,10x18 c/cámara	Cubierta trasera p/moto 4,10x18 c/cámara trasera p/ motocicleta ,con rango de carga 70 y un rango de velocidad H	Unidad	Unidad	2	Rinaldi	Brasil	175.000	350.000
6	25172506-001	Cubierta para moto, 2,75x21	Cubierta delantera p/moto 2,75x21 lisa c/ cámara con rango de carga 55 y un rango de velocidad H	Unidad	Unidad	2	Rinaldi	Brasil	160.000	320.000
7	25172502-003	Cámara para moto aro 18	Cámara p/moto aro 18	Unidad	Unidad	2	Rinaldi	Brasil	40.000	80.000
8	25172502-003	Cámara para moto aro 21	Cámara p/moto aro 21	Unidad	Unidad	2	Rinaldi	Brasil	40.000	80.000
			Total							**44.700.000**

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

Rubén Valenzuela Apoderado PLUSGAR

CONTRATO N° 76/2018 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 20/2018, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS – PLURIANUAL - ID N° 341.426

Lote N° 06 Programa 2.1.9 Fuerza de Tarea Conjunta

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Especificaciones técnicas	U.M.	Present.	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	25172504-002	Cubierta para camioneta 245/70 R16	Cubierta para camioneta 245/70 R16	Unidad	Unidad	444	Hankook	Corea	848.500	376.734.000
2	25172504-002	Cubierta para camioneta 225/70 R17	Cubierta para camioneta 225/70 R17	Unidad	Unidad	22	Hankook	Corea	720.000	15.840.000
3	25172504-002	Cubierta radial 1.000 R20, para vehículos tácticos	Cubierta radial 1.000 R20 de 16 telas, semipantaneras	Unidad	Unidad	15	Hankook	Corea	2.745.250	41.178.750
			Total							**433.752.750**

ote N° 07 Programa 2.1.10 Dirección contra Delitos Económicos y Financieros

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Especificaciones técnicas	U.M.	Present.	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	25172504-001	Cubierta para automóvil, 185/65 R15	Cubiertas 185/65 R15 86H, rango con un índice de carga de 91 y un índice de velocidad H, presión 44pis , profundidad de los surcos 8,0mm	Unidad	Unidad	16	Hankook	Corea	342.000	5.472.000
2	25172504-001	Cubierta para automóvil, 185/70 R14	Cubierta radial 185/70 R14 con 8 telas, Rango con un índice de carga 89/91 y un índice de velocidad H. Tipo C, Presión 65psi, Profundidad de los Surcos 9,2mm. (VOLSKWAGEN GOL)	Unidad	Unidad	10	Hankook	Corea	252.800	2.528.000
3	25172504-002	Cubierta para camioneta, 245/70 R - 16	Cubierta 245/70 R 16 ancho de cubierta 245 mm, perfil de cubierta 70 mm, medidas de aros 16 pulgadas para camioneta ,8 telas , con índice de carga 113/110 y una índice de velocidad H, presión 80 PSI, profundidad de los Surcos 11,5 mm	Unidad	Unidad	47	Hankook	Corea	680.000	31.960.000
4	25172506-001	Cubierta para motocicleta 2.75x21	Cubierta p/ moto 2,75x21 lisa c/ cámara con rango de carga 55 y un rango de velocidad H	Unidad	Unidad	2	Rinaldi	Brasil	160.000	320.000
			Total							**40.280.000**

Lote N° 08 Programa 2.2 Empleo y Protección Social

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Especificaciones técnicas	U.M.	Present.	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	25172506-001	Cubierta para moto 110/90R17	Cubierta para moto 110/90R17, delantero, lisa con cámara, con rango de carga 55 y un rango de velocidad H, para Motocicleta Leopard Trail	Unidad	Unidad	1	Rinaldi	Brasil	225.000	225.000
2	25172506-001	Cubierta para moto 90/90R19	Cubierta para moto 90/90R19, trasero, lisa con cámara, con rango de carga 55 y un rango de velocidad H, para Motocicleta Leopard Trail	Unidad	Unidad	1	Rinaldi	Corea	250.000	250.000

POLICÍA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

Rubén Valenzuela
Apoderado
PLUSCAR

CONTRATO N° 76/2018 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 20/2018, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS – PLURIANUAL - ID N° 341.426

3	25172504-001	Cubierta radial 185/70 R14	Cubierta radial 185/70 R14 con 8 telas como mínimo, rango con un índice de carga 89/91 y un índice de velocidad H. Tipo C, Presión 65psi, Profundidad mínima de los Surcos 9,2mm, para Hyundai - Accent - 2010	Unidad	Unidad	4	Hankook	Corea	277.500	1.110.000
4	25172504-002	Cubierta radial 235/75 R15	Cubierta radial 235/75 R15 8 telas, Rango con un índice de carga 112/110 y un índice de velocidad T, Presión 65psi, Profundidad mínima de los Surcos 10,0mm, para ambulancia de la marca M.Benz - Sprinter - 2008	Unidad	Unidad	4	Hankook	Corea	615.000	2.460.000
5	25172504-002	Cubierta radial 205/70 R15	Cubierta radial 205/70 R15 C 8 telas, Rango con un índice de carga 112/110 y un índice de velocidad T, Presión 65psi, Profundidad mínima de los Surcos 10,0mm. Para ambulancia de la marca Hyundai - H1 - 2012	Unidad	Unidad	4	Hankook	Corea	550.000	2.200.000
6	25172504-002	Cubierta radial 215/65 R16	Cubierta radial 215/65 R16 C 8 telas, delantero, Rango con un índice de carga 112/110 y un índice de velocidad T, Presión 65psi, Profundidad mínima de los Surcos 10,0mm. Para ambulancia de la marca Renault - Master - 2014	Unidad	Unidad	4	Hankook	Corea	595.000	2.380.000
7	25172504-002	Cubierta radial 225/65 R16	Cubierta radial 225/65 R16 C 8 telas, trasero, Rango con un índice de carga 112/110 y un índice de velocidad T, Presión 65psi, Profundidad mínima de los Surcos 10,0mm. Para ambulancia de la marca Renault - Master - 2014	Unidad	Unidad	4	Hankook	Corea	550.000	2.200.000
8	25172504-002	Cubierta radial LT245/70 R16	Cubierta radial LT245/70 R16 XL, 10 telas, original para camioneta 4x4, Rango con un índice de carga de 115/112 y un índice de Velocidad T, Presión 80psi, Profundidad mínima de los surcos 13,0mm, para Isuzu - Dmax - 2012	Unidad	Unidad	5	Hankook	Corea	719.000	3.595.000
9	25172504-002	Cubierta radial 185/R14	Cubierta radial 185/R14 C, 8 telas, original para camioneta 4x4, Rango con un índice de carga de 115/112 y un índice de Velocidad T, Presión 80psi, Profundidad mínima de los surcos 13,0mm, para Mitsubishi L-200 - 2001	Unidad	Unidad	4	Hankook	Corea	450.000	1.800.000
10	25172504-002	Cubierta radial 225/70 R17	Cubierta radial 225/70 R17 A/T, 6 telas, original para Ambulancia 4x4, con índice de carga de 108 (mil kg) y un índice de velocidad S (180km/hora) presión 80 psi, Profundidad de los surcos 13,0mm, para Toyota Hilux	Unidad	Unidad	4	Hankook	Corea	720.000	2.880.000
			Total							**19.100.000**

TOTAL ADJUDICADO - PLUSCAR S.A.	**1.483.002.750**

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

Ruben Valenzuela
Apoderado
PLUSCAR

CONTRATO N° 76/2018 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 20/2018, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS – PLURIANUAL - ID N° 341.426

El monto total del presente contrato asciende a la suma de G. 1.483.002.750 (Guaraníes un mil cuatrocientos ochenta y tres millones dos mil setecientos cincuenta), siendo una adjudicación plurianual, corresponde al Ejercicio Fiscal 2018 el monto de G. 1.299.080.982.- (Guaraníes un mil doscientos noventa y nueve millones ochenta mil novecientos ochenta y dos), sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria el Ejercicio Fiscal 2019 el monto de G. 183.921.768.- (Guaraníes ciento ochenta y tres millones novecientos veinte y un mil setecientos sesenta y ocho).

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a el Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), en función a la disponibilidad del plan de caja asignado por el Ministerio de Hacienda.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de la obligación.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES

Los bienes se entregarán en los locales del Proveedor o en el lugar en el que indique la Convocante, durante los horarios de trabajo normales del Proveedor y, sin que por ello se reduzcan las garantías concedidas por el Proveedor.

1 Ordenes de Compras y/o Notas de Pedido

- La solicitud de provisión se realizará a través de Órdenes de Compras y/o Nota de Pedido emitidas por el encargado de cada Tesorería, las que se detallaran:

  a) Fecha y numero de Orden de Compra o Nota de Pedido.
  b) Detalle y cantidad de bienes solicitados.
  c) Datos del vehículo/s para los cuales fueron solicitados los bienes, debiendo contener al menos: marca, modelo y numero de chapa del vehículo.

  Las Órdenes de Compras y/o Nota de Pedido serán emitidas, desde la suscripción del Contrato y el proveedor deberá realizar las entregas en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles, contados a partir de la recepción de la misma. Para los casos excepcionales en que no puedan entregarse a tiempo los bienes, el Proveedor podrá solicitar una prórroga, la cual no podrá exceder el término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de presentación de la nota solicitando los bienes adjudicados

2 Notas de Remisión

- Los bienes requeridos se darán por entregados con la/s Nota/s de Remisión/es. Estos documentos deberán contener indefectiblemente los siguientes detalles:

a) Fecha de entrega.
b) Copia de la orden de compra o nota de pedido.
c) Detalle y cantidad de bienes entregados.
d) Especificar los siguientes datos:
   - Lugar donde fueron entregados los bienes.
   - Los datos del vehículo al que fueron colocados los bienes (marca, modelo, numero de chapa, etc), de conformidad con la orden de compra.
   - La persona que recibió los bienes (nombre, apellido, numero de cedula y cargo que ocupa)
e) Firma y aclaración de firma del Jefe de Adquisiciones de la Tesorería Afectada y de un Representante de la Auditoria Interna.
f) Planilla de distribución de bienes entregados a las dependencias (aclaración y firma del receptor

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

Ruben Valenzuela
Apoderado
PLUSCAR

CONTRATO N° 76/2018 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 20/2018, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS – PLURIANUAL - ID N° 341.426

de la orden de provisión).

La falta de cumplimiento de los detalles especificados que deben contener las Notas de Remisión, será motivo suficiente para proceder a la retención y no pago de las facturas emitidas por la empresa adjudicada.

Los documentos originales quedarán en poder de la convocante y una copia de los mismos con el oferente.

Los responsables de la recepción estarán a cargo de verificar que los bienes entregados cumplan con las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas, en caso de no concordar con los requerimientos solicitados, deberán informar a la Unidad Administradora de Contratos para el reclamo pertinente.

LAS FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se hará en guaraníes, con Fuente de Financiamiento 10 (FF 10) Recursos del Tesoro Público y Fuente de Financiamiento 30 (FF 30) Recursos Institucionales, asignados en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018, aprobado por Ley N° 6026/2018 y parte de los mismos sujetos a la aprobación del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2019

La solicitud de pago se realizará por escrito, mediante nota dirigida a la Tesorería de los Programas afectados, indicando el N° de Contrato, acompañado de los siguientes documentos:

- Factura legal (original)
- Nota de remisión aprobada por el Administrador del Contrato y un representante de la Auditoría Interna.
- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente,
- Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente, y
- Formularios FIP y FIS.

Una vez recepcionada la factura crédito y aprobadas las documentaciones requeridas, el plazo para el pago será dentro de los 60 (sesenta) días posteriores, plazo sujeto a la disponibilidad del Plan de Caja asignado para la Institución por el Ministerio de Hacienda.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Tesorería de los siguientes Programas: 1.2 Administración General de la Policía Nacional, 2.1.1 Implementación del Plan Estratégico Policial, 2.1.5 Servicio de Apoyo Táctico y Tecnológico, 2.1.6 Formación y Capacitación, 2.1.7 Servicio de Identificación de Personas, 2.1.9 Fuerza de Tarea Conjunta Policía Nacional, 2.1.10 Dirección contra Delitos Económicos y Financieros, 2.2 Empleo y Protección Social.

La Unidad Administradora del Contrato tiene la responsabilidad de la gestión de éste, monitoreando el cumplimiento de las condiciones pactadas, los plazos, el seguimiento continuo al Contrato con el acompañamiento necesario, además de realizar las acciones necesarias para asegurar una correcta ejecución contractual

Corresponderá al Departamento de la Unidad Operativa de Contratación, de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, adendas, realizar el seguimiento de la ejecución contractual de conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del contrato cuando corresponda.

La Dirección General de Administración y Finanzas a través de las Tesorerías son responsables de la administración del Contrato y deberán contar con un Informe de los equipos que hayan recibido los servicios de mantenimiento efectivamente, así como el porcentaje de ejecución del Contrato, de manera a que esta cuente con todas las documentaciones respaldatorias necesarias para la obligación contable y la orden de pago respectiva.

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

Rubén Valenzuela
Apoderado
PLUSCAR

CONTRATO N° 76/2018 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 20/2018, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS – PLURIANUAL - ID N° 341.426

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia hasta el 30 de enero de 2020.

Será de exclusiva responsabilidad de El Proveedor mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa de El Proveedor, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10.OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR EN EL SICP.

El PROVEEDOR deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE, en la dependencia de la Administradora del Contrato según corresponda.

Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el PROVEEDOR está obligado a actualizar el (FIP).

Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores, la CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el PROVEEDOR se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

La CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para el PROVEEDOR y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

El PROVEEDOR deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la CONTRATANTE como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable al PROVEEDOR.

En caso de detectarse que el PROVEEDOR o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable al PROVEEDOR.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valor de las multas será: 0,5 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

Rubén Valenzuela
Apoderado
PLUSCAR

CONTRATO N° 76/2018 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 20/2018, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS – PLURIANUAL - ID N° 341.426

conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Proveedor. Servirá de base el informe realizado por las Tesorerías y la Auditoría Interna, la deducción se hará al momento de la obligación en la División Contabilidad.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. (CGC y CEC).

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:
a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) Por mutuo acuerdo de "LAS PARTES";
c) Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del Contrato;
d) Por decisión unilateral de la CONTRATANTE, en caso de incumplimiento del PROVEEDOR;
e) Por muerte del PROVEEDOR o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

POR MUTUO ACUERDO

El contrato terminará por mutuo acuerdo entre "LAS PARTES" cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, "LAS PARTES" podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicara renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la CONTRATANTE o del PROVEEDOR. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.

RESCISIÓN DE CONTRATO

La CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:
a) Por incumplimiento del PROVEEDOR;
b) Por quiebra o insolvencia del PROVEEDOR;
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del Contrato;
d) Por suspensión de los trabajos, imputable al PROVEEDOR, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato;
f) Por haberse celebrado un Contrato contra expresa prohibición de la Ley; y
g) En los demás casos estipulados en el Contrato, de acuerdo a su naturaleza.

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

Rubén Valenzuela
Apoderado
PLUSCAR

CONTRATO N° 76/2018 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 20/2018, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS – PLURIANUAL - ID N° 341.426

La CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los 15 días calendario siguiente a aquel en que se hubiere agotado plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, se hiciera la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedara sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del PROVEEDOR.

El proceso de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a) Se iniciará a partir de que al PROVEEDOR le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 10 días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y

c) La determinación de dar o no por rescindido el Contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al PROVEEDOR, dentro de los 15 días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a).

TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE A LA CONTRATANTE.

El PROVEEDOR podrá dar por terminado el Contrato, por las siguientes causas imputables a la CONTRATANTE:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de 60 días calendario;

b) Por la suspensión de los trabajos por más de 60 días calendario, dispuesto por el CONTRATANTE, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito, y

c) Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los 60 días calendario siguientes a aquel en que el PROVEEDOR lo hubiere hecho del conocimiento de la CONTRATANTE.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Las controversias que se susciten entre el Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85° de la Ley 2051/03 y art. 123° del Decreto Nº 21909/03). Así mismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capitulo pertinente.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin que esta nulidad genere responsabilidad alguna por parte de la Policía Nacional salvo el deber de LAS PARTES de asumir las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo efectivamente ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los días 27 del mes de Julio del año 2018.

RUBEN DARIO VALENZUELA
Cédula de Identidad Civil N° 1.072.971
PLUSCAR S.A.

Rubén Valenzuela
Apoderado
PLUSCAR

LUIS CARLOS ROJAS ORTIZ
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional